

**Contribución escrita del Consejo Comunal La Llanada Sector 2 Manzana 5 para
Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.**

CONSEJO COMUNAL LA LLANADA SECTOR 2 MANZANA 5, en el marco del examen periódico universal, quienes lo integramos tomamos la decisión de participar en la evaluación con informe de lo que acontece en materia de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela, durante los últimos cuatro años, por observar que existen cambios relevantes a favor del pueblo.

1. CONSEJO COMUNAL LA LLANADA SECTOR 2 MANZANA 5, es una organización fundada el 26 de junio de 2010, que cuenta con ochenta y cinco (85) miembros, que representan a cuatrocientas familias que habitan, en el Municipio Sucre, Sector 2, La Llanada, Manzana 5 del Estado Bolivariano de Sucre; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. Los Objetivos de la organización comunal **LA LLANADA SECTOR 2 MANZANA 5**, son: 1 Ayudar a los hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y ancianos, y ancianas, para hacer valer sus derechos a la vida, a una vivienda, a la salud, ya la alimentación, y a cualquier otro derechos de los previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 2 Transmitir la existencia en el Estado Social de Derecho y de Justicia tanto de derechos como de deberes, que cumplir para tener mejor calidad de vida; y 3 Profundizar el ideario del Libertador Simón Bolívar para alcanzar la mayor suma de felicidad posible.

3. Una revisión de las políticas presentadas por el Estado venezolano reafirma su compromiso con las mujeres y la defensa de igualdad de género; y a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Nuestra organización da cuenta de la incorporación creciente de los derechos de este grupo social, en el tema educativo, pues sin distinción de clases o estatus social existe acceso a las universidades y a instituciones de educación secundaria. La existencia de leyes como la Ley de Universidades, la Ley contra la Violencia de la Mujer, la Ley de Protección a la Maternidad y Paternidad, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente, y Ley Orgánica de Educación.

4. Entre las experiencias destacadas del ejercicio del derecho de alimentación, se encuentra el funcionamiento de un (1) establecimiento de abastecimiento (Mercal); de la implementación de la Misión Ribas (educación básica y diversificada); de la Misión Barrio adentro en un (1) ambulatorio denominado La Llanada de asistencia totalmente gratuita. Existe en la Sala de Batalla, espacios dedicados para niños, niñas, adultos, para la difusión de la danza folklórica, talleres de música, actividades donde resaltan los principios de ética, corresponsabilidad, y el colectivismo

5. En este orden, aplaudimos al Estado por darnos herramientas para conocer mas nuestros derechos como venezolanos y venezolanas, y darnos la oportunidad de formar

parte de la revolución que nos ha llevado y seguirá alcanzando logros para las mejoras necesarias para la continuación de nuestro desarrollo económico, social, político, cultural; pues ello nos lleva a la máxima felicidad, y al logro de la inclusión. Recomendamos continuar con el apoyo y asistencia a las personas discapacitadas (adultos y niños, niñas) y de la tercera edad.

Palabras claves: Alimentación, rehabilitación de viviendas, ayuda de ancianos, violencia de la mujer.

Mary Carmen López. C.I: 9.979.366. Vocera Principal en apoyo a la Educación.
Teléfono: 0426-4718898